

Bogotá D.C, 10 junio 2026



20268700333781

10 junio 2026

Señor
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta a radicado 20265340412882 del 30/04/2026

Cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos informar que el Grupo de Inmovilizaciones de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre efectuó la revisión del programa de supervisión al transporte de la entidad con el fin de validar la información correspondiente al vehículo inmovilizado identificado con placa WGZ031.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció el ultimo registro de la placa en mención, bajo el radicado INMO2026872001905 del 06/05/2026, el cual se encuentra en estado "rechazado". En dicha solicitud se recomendó presentar una nueva solicitud, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- Adjuntar todos los documentos generales del vehículo inmovilizado.
- Adjuntar los documentos específicos de acuerdo con la infracción: Documentación correspondientes a la maquinaria amarilla (Tarjeta de registro de maquinaria, Declaración de importación de la DIAN, Certificado GPS vigente, Guía de movilización RUNT, Manifiesto de carga a la fecha de la infracción o acta de compromiso por prestar un servicio sin la documentación completa firmada por el propietario del vehículo según licencia de tránsito).

En este sentido, es importante precisar que las solicitudes de retiro de vehículos inmovilizados deben realizarse a través del portal web institucional. Para tal efecto, se encuentra disponible el "Manual de Usuario Solicitud de Entrega de Vehículo Inmovilizado", en el cual se detalla el procedimiento para el registro y consulta de solicitudes de manera ágil, a través de la plataforma de inmovilizaciones. De conformidad con lo establecido en el Artículo 5.4.4. "Procedimiento para la solicitud" resolución 19734 de 2025.

Finalmente, se recomienda que al radicar la solicitud se alleguen la totalidad de los documentos generales y específicos requeridos, de manera que se evidencie la subsanación de las causas que dieron origen a la inmovilización del vehículo.

Se debe ingresar a la plataforma a través del portal web de la Superintendencia de Transporte <https://www.supertransporte.gov.co/>

Inmovilizaciones: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/solicitud-inmovilizaciones/>

Atentamente,



LUIS CARLOS QUINTERO PEÑA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 10/junio/2026 07:35:09 p. m.

Hash: CEE-1e7d109e0e925937dff1eff689b789a2b0bce77e

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Karol Nathalia Trujillo Hernandez	karoltrujillo [10/junio/2026 10:05:40 a. m.]
Aprobó	Luis Carlos Quintero Peña	luispena [10/junio/2026 07:35:09 p. m.]